



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de Enero de 2004

RES. PRESIDENCIA N° 8/2004

VISTO:

El Memorandum N° 012 / 2004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 12 de enero de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y Accesorios” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas, para hacer frente a la adquisición de insumos informáticos correspondientes a la Justicia Contravencional y de Faltas.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existen saldos suficientes en las partidas presupuestarias 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y Accesorios ” de los programas 500 Consejo de la Magistratura y 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 59.000,00 (pesos cincuenta y nueve mil) de la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 del programa 500, y \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil) de la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 del programa 502, para incrementar \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) a la cuenta 2.9.6.0.90.1.2 del programa 502, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

/// 1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

/// 2.

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) en la partida 2.9.6.0.90.1.2 (Repuestos y Accesorios del Programa 502), restando de la partida 2.9.6.0.90.1.2 (Repuestos y Accesorios del programa 500) \$ 59.000,00 (pesos cincuenta y nueve mil) y de la partida 2.9.6.0.90.1.2 (Repuestos y Accesorios del programa 501) \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil)

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 8/2004.

Dr. DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires